

DECRETO - DEM – N° 212/2024

MONTE VERA, 30 de diciembre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de reconducir el presupuesto del año 2.024 para el año 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe en su artículo 39, inciso 17, estipula lo que a continuación se procede a detallar: “*Art. 39º: Son las atribuciones y deberes de los Concejales Municipales:*

17) Fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración. En el presupuesto deben figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la administración municipal, aun cuando hayan sido autorizados por ordenanzas especiales, que se tendrán por derogadas, si no se consignan en dicho presupuesto las partidas necesarias para su ejecución. Sancionado un presupuesto, seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción de otro. En ningún caso el presupuesto votado podrá aumentar los sueldos y gastos proyectados por el Departamento Ejecutivo; tampoco podrá aumentar o incluir partidas para la ejecución de ordenanzas especiales.”

Que la mencionada determina que hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, seguirá vigente el que regía durante el año anterior inmediato.

Que atento a lo expresado resulta procedente dictar la reconducción del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2.025.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase la reconducción del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que rigiera durante el año 2.024 para el año 2.025.

Artículo 2º: La medida autorizada en el artículo 1º tendrá vigencia hasta tanto se cuente con el nuevo Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2.025.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.